

N<sup>o</sup> 58

Mineria

1793

Sobre merma de Oro en el Banco de resaca de  
Huacachindi

(28)

Año . . . . . Minería . . . . . 1793.

F. 11. n<sup>o</sup> 39

H

Expediente N. 2.

Bancos

Relativo a las mermas de Azogue que se experimentan en el Banco de rescate de Huarcchiri en el numero de mayas que se le dixieron de esta Cap.:

TM-602

CA: 33

Doc: 23

Fs: 11 (+ 2 caristulas)

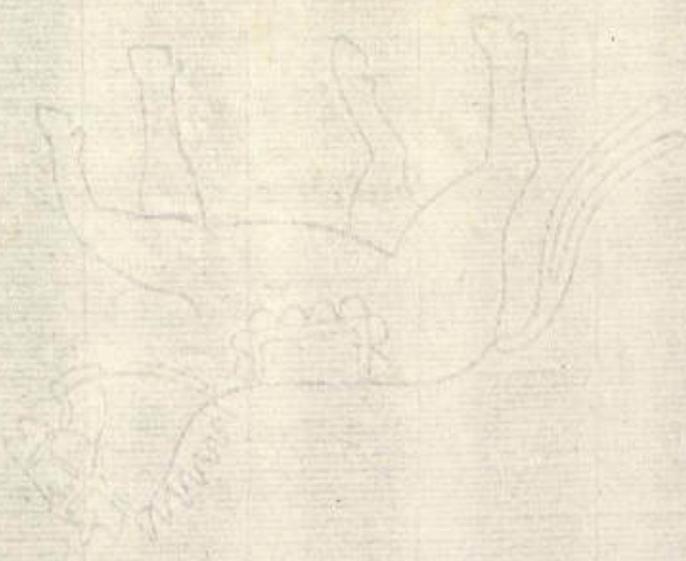
1811

1811

1811

1811

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Partial view of handwritten text from the adjacent page on the right, including words like "D", "to", "w", "a", "y", "S".

Suma y Ago 3. de 1793.

Por recibido este oficio. sobre cuyo concepto. Informacion con  
la posible brevedad El Administrador D. Juan Freyre  
quien recivio los  
rogues de

cuyo peso se trata

*[scribble]*

*[scribble]*

*[scribble]*  
Caricia

Haviendose recibido en este Banco el  
dia 19. de Junio pp. de doscientos quatro Mantos  
de Azogue que dicen tener ciento tres qq. <sup>S</sup>cuarenta  
y creir lib. <sup>S</sup>y diez onz. <sup>S</sup>a razon de cinq. <sup>S</sup>ta lib. <sup>S</sup>onze  
y media onz. <sup>S</sup>cada Manto, haviendo haviendo diez  
de ellos se reconocieron tener solo cinquenta lib. <sup>S</sup>  
cada uno, por lo que se ha visto el equivoco que  
se ha padecido en los R. S. Almacenes quando  
se recibieron: lo que hago pres. <sup>te</sup> a N. S. para q.  
en vista de este Oficio determine lo que tubiere  
por mas conveniente.

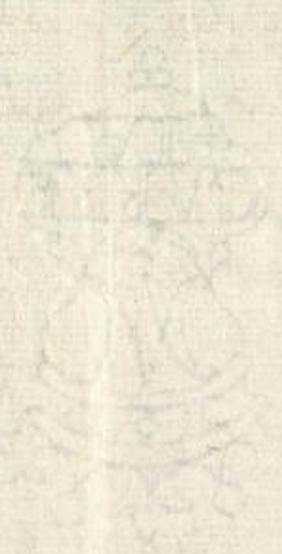
Dios Que a N. S. S. S. Banco de  
Ahuachiri en Tauli y Julio 27 de 1793.

*[Signature]*  
D. Jose Maceday

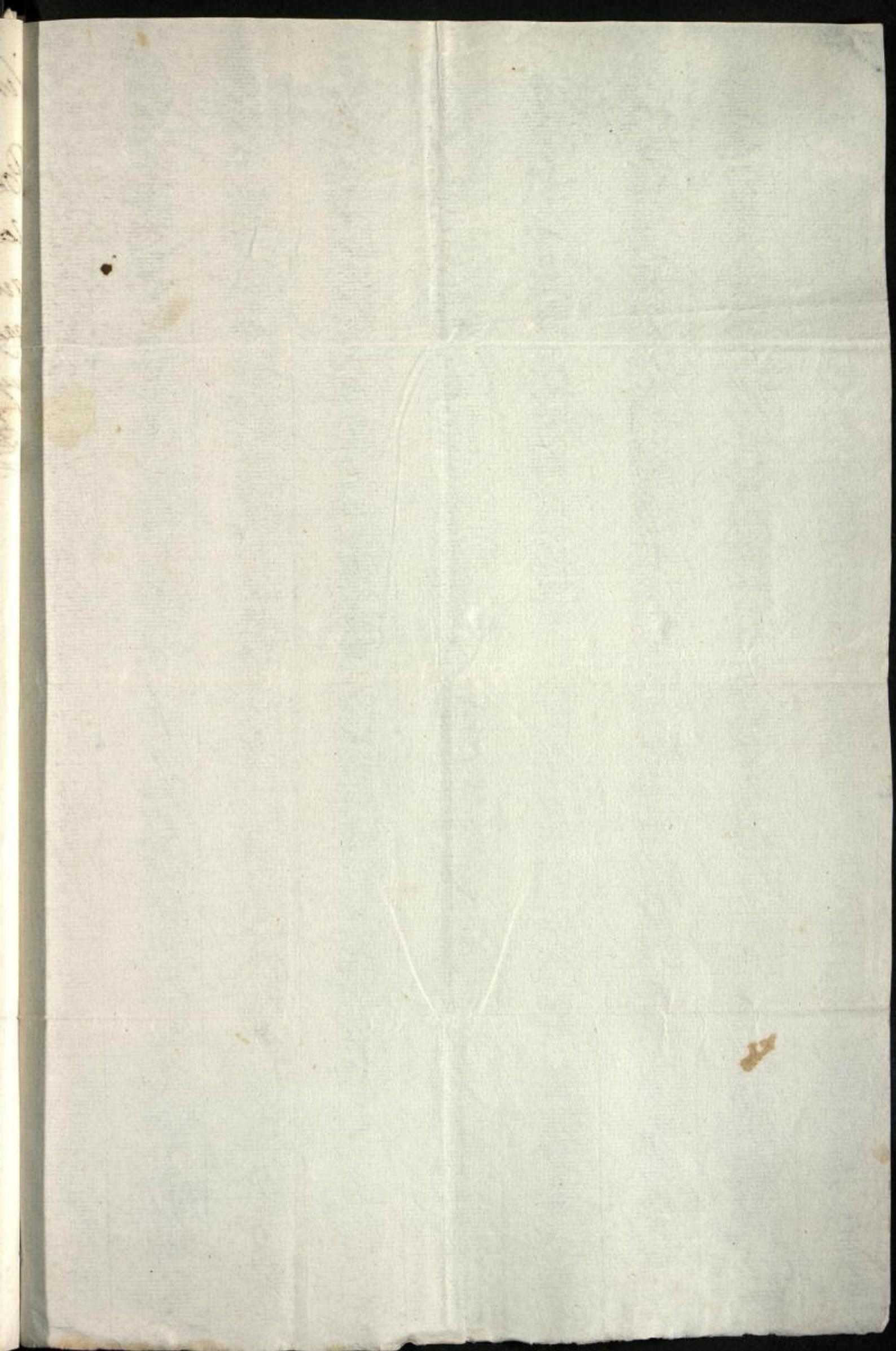
res. D. L. Trib. Ojal de Mineria.  
S. S. del.

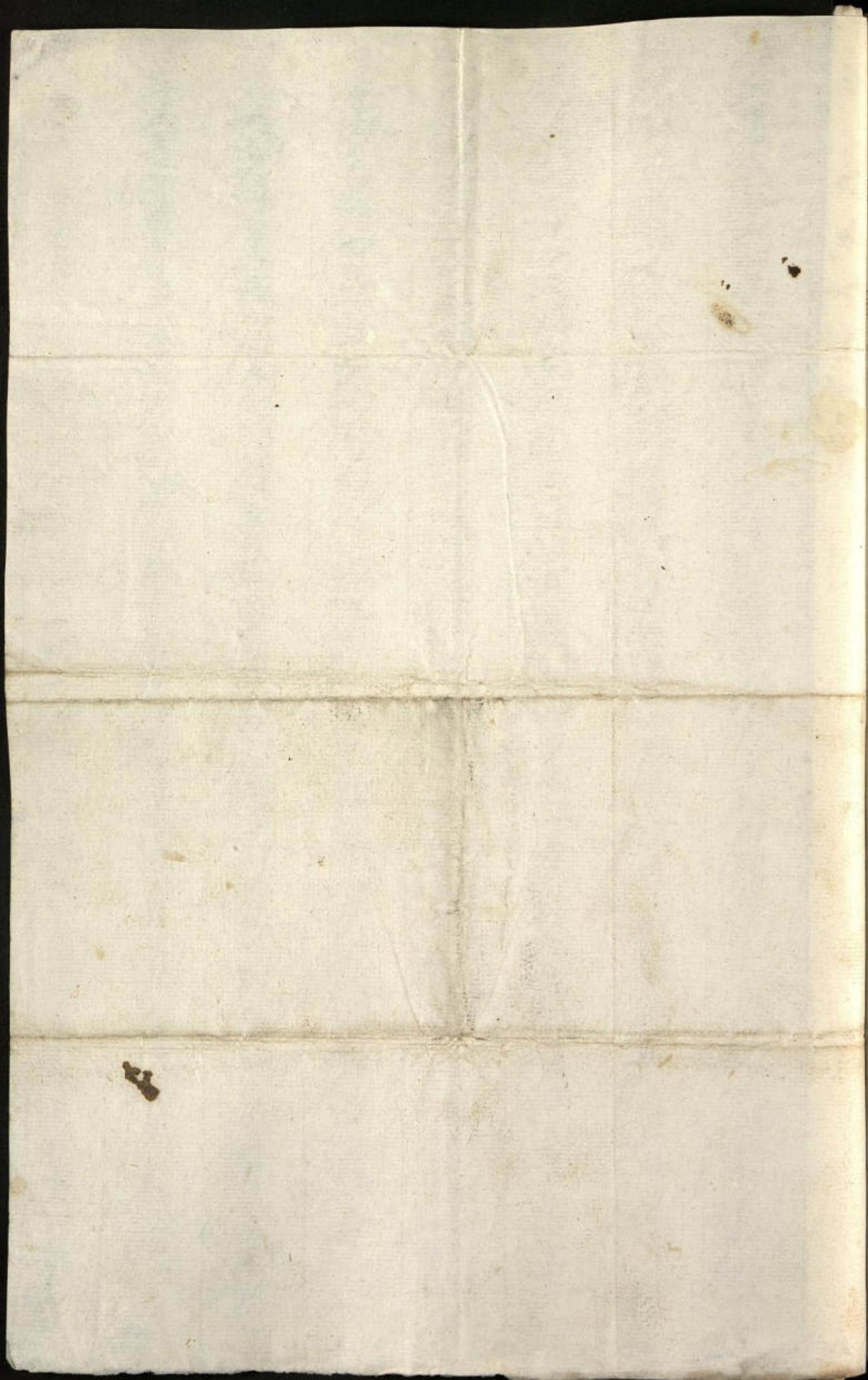
Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or document. The text is somewhat faded and difficult to decipher.



Handwritten text on the right side of the page, possibly a signature or a closing, written in cursive.





<sup>res</sup>  
S. S. del R.º Fr.º de Minería.

Lima 4. de Sep.º de 1793.

Al Sr. Director.



Cazaca

El Administrador del Banco de esta Cap.º cumpliendo con lo mandado en el decreto que antecede proveído, á consecuencia de la consulta que con fha. 27. de Julio pasado, ha dirigido á V.S. D.º Don José Macaña Administrador del de Huacachina; en la que hace presente la falta de onzas que ha notado en los diez Maitos de azogue que ha reconocido. Y impuesto en ello, lo que debo informar es, que los 204, Maitos de azogue, mandados por mí, á aquel Banco, fueron entodo semejantes á los anteriormente remitidos, pues los tomé de la misma pieza y fila, que los primeros, á mas de esto, las señales de los Caxones, y Barriles en donde se resguardan los expresados Maitos, son en todo idénticas á los dho. anteriores, por lo que extrañó el Administrador de esta Cap.º que habiendo sacado en tiempos pasados, varias cantidades de azogue, para diversos Maitos, jamás se le cargo ningun Maito mas que por 50. libras, lo que no se observó en esta ultima entrega, ni en la anterior.

Los Caxones del azogue que se le remitieron

al expresado Administrador de Huácharchiri en  
ultima remesa fueron como se ha dho. iguales  
las piezas, y en pague, por lo que no alcanzo que  
siendo de igual partida se hayan gravados estos co  
enzas de mas, y los otros no, y mucho mas quando  
ninguna de las anteriores sacas que tengo hechas  
habia verificado.

La practica y consumbre que hay en los  
ales Almacenes al tiempo de hacer estas entregas  
son havir un capon ver si este tiene tres ~~almacenes~~  
si estan llenos, y bien acondicionados, evacuada  
diligencia se sierra poniendose en el peso para  
el pesar los de mas; por lo que siendo este el unico  
condicimento que se puede hacer por no encontrar  
oro a causa de la calidad de este ingrediente  
sujeto, y expuesto a experimentar alguna concid  
ble merma o perdida, y asi es conaguiete que  
falta bien de la primera pasada siga en los de mas  
por haver servido de norte el primero quando fue

Con los ~~cordones~~ se ha notado que algunos tratan  
tres o quatro buclinas, y todas con sus respectivos  
deles, por esto pues era necesario que para examinar  
onzas que nuevamente se dice tienen de mas los ~~almacenes~~  
separar las buclinas, y cordones; pero considerando  
mismo tiempo ser imposible entrar en esta opera  
ya por ser una obra lata, y laboriosa, como por  
encontrarse sujetos que los puedan volver acondicio  
poniendolos en estado de que se puedan llevar a  
Minerales, sera mejor que el Administrador del ~~almacenes~~

de Guarochiri supuesto que el vende el azogue <sup>3</sup> por  
menor siga haciendo la misma operacion con  
los de mar, que ha hecho con los de los Maitos que  
dice ha reconocido. Finalmente V.S. resolverá lo  
que estime mas conforme segun lo tiene accredi-  
tado con su notoria justificacion Lima, y Septien-  
bre 4 de 1733.

Juan Freyre

El Director en vista de lo expuesto e  
informado dice, que le parece preciso antes  
de proceder á otra diligencia, que V. pres-  
venga al Administrador de Guarochiri, ha-  
ga la apertura de algunos otros Maitos de  
Aroque con intervencion de los Diputados  
y otros sujetos á quienes se comisione, y  
haciendo ante Escribano ó testigos una su-  
maria informacion de lo que resulte, de  
cuenta, averiguando antes todas cosas  
si los Maitos estan cerrados en los terminos  
ordinarios con todos los demas q<sup>e</sup> convergan

al expresado Administrador de Huáorchiri en  
ultima remesa fueron como se ha dho. iguales  
las piezas, y en pague, por lo que no alcanzo que  
siendo de igual partida se hayan gravados estos ca-  
onzas de mas, y los otros no, y mucho mas quando  
ninguna de las anteriores sacas que tengo hechas  
habia verificado.

La practica y consumbre que hay en los  
ales Almacenes al tiempo de hacer estas entregas  
son haver un cajon ver si este tiene tres ~~alambres~~  
si estan llenos, y bien acondicionados, obacuada  
diligencia se sierra poniendose en el peso para  
el pesar los de mas; por lo que siendo este el unico  
condicionto que se puede hacer por no encontrar  
oro a causa de la calidad de este ingrediente  
suscepto, y expuesto a experimentar alguna con-  
ble merma o perdida, y asi es conaguiete que  
falta bien de la primera pasada siga en los de mas  
por haver servido de norte el primero quando fue

En los ~~Alambres~~ se ha notado que algunos trahen  
tres o quatro badanas, y todas con sus respectivos  
deles, por esto pues era necesario que para examinar  
onzas que nuevamente se dice tienen de mas los  
separar las badanas, y cordeles; pero considerando  
mismo tiempo ser imposible entrar en esta opera-  
ya por ser una obra lata, y laboriosa, como por  
encontrarse vagetos que los puedan volver acondicio-  
poniendolos en estado de que se puedan llevar a  
Minerales, sera mejor que el Administrador del

de Guarochiri supuerto que el vende el azogue <sup>3</sup> por  
menor siga haciendo la misma operacion con  
los de mar, que ha hecho con los de los Maitos que  
dice ha reconocido. Finalmente V.S. resolverá lo  
que estime mas conforme segun lo tiene accredi-  
tado con su notoria justificacion Lima, y Septien-  
bre 4 de 1733.

Juan Freyre

El Director en vista de lo expuesto e  
informado dice, que le parece preciso antes  
de proceder á otra diligencia, que V. pres-  
venga al Administrador de Guarochiri, ha-  
ga la apertura de algunos otros Maitos de  
Aroque con intervencion de los Diputados  
y otros sujetos á quienes se comisione, y  
haciendo ante Escribanos ó testigos una su-  
maria informacion de lo que resulte, de  
cuenta, averiguando antes todas cosas  
si los Maitos estan cerrados en los terminos  
ordinarios con todos lo demas q<sup>e</sup> converga

para aclarar el hecho, o determinar lo  
que estime conveniente. Lima y Septiembre  
4 de 1793.

Donniso Franco

Lima y Sep<sup>re</sup> 5. de 1793.

Hagare como pide el S.<sup>o</sup> Director, y para que se vea por  
se sacará copia Certificada de este Exped.<sup>te</sup> y se remitirá  
á el Adm.<sup>te</sup> de el Banco de Huasochin con el Oficio de envío  
previéndose otro ala Diputación para que sin pérdida de tiempo  
concurra por su parte á practicar con dho Adm.<sup>te</sup> las dilig.<sup>as</sup> con  
sermientes á el esclarecim.<sup>to</sup> y plena Justificac.<sup>n</sup> solo que se pre  
tende indagar asin que todo conste en manera que haga fé  
y con arreglo á lo que expone dho S.<sup>o</sup> Director:

M.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup>

Avella Luerter

García

Habiendo hecho presente a este R.<sup>l</sup> Trál el Adm.<sup>o</sup> del Banco de Vescates de ese Distrito en Oficio de 27 de Julio ultimo la falta de Asogues q.<sup>e</sup> ha notado en los Maytos q.<sup>e</sup> tenia abiertos, y siendo necesario q.<sup>e</sup> se Justifig.<sup>e</sup> si en todos los demas Maytos hay la referida falta Veriendose para ello una sumaria informacion. El trál previene a Vms. se hagan cargo de esta dilig.<sup>a</sup> con arreglo en todo a lo q.<sup>e</sup> tiene pedito el S.<sup>o</sup> Director q.<sup>e</sup> del cuerpo en el expediente de la materia q.<sup>e</sup> en copia Certificada se le a dirigido al enunciado Administr.<sup>o</sup> en esta Jta cuidando Vms de dar cuenta de lo q.<sup>e</sup> ocurriere p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> en Suvirta se dirijan ala superioridad los recursos q.<sup>e</sup> correspondan = Dios que a Vms m. a. Lima 7 de 7.<sup>o</sup> de 1793 = El Conde de San Ysidro = Juan Josef Aviñafuerte = Señores Diputados territoriales de Huachiriri =

Copia de su Orisina: Asi lo Certifico Lima 7 de 7.<sup>o</sup> de 1793 =

*Jn*  
*oaq.* *Davies Larria*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]*

La adjunta Copia Certificada impondra a Vmd de lo informado p.<sup>a</sup> el Adm.<sup>te</sup> del Banco de Mercaderes de esta Capital y expuesto p.<sup>a</sup> el S.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> en Ord de lo representado p.<sup>a</sup> Vmd en oficio de 27 de Julio ultimo, sobre la falta de Onzas de Azogue q.<sup>e</sup> ha notado en los dies Maytas q.<sup>e</sup> abrio p.<sup>a</sup> el expendio de ellos y en su consecuencia procedera Vmd a la apertura de algunos otros con intervencion de los Diputados, y con arreglo a lo pedido p.<sup>a</sup> dho S.<sup>to</sup> Director afin de q.<sup>e</sup> justificando en forma la falta de dho ingrediente, se puedan dividir por este R.<sup>o</sup> Fral al Superior Gobierno los recursos q.<sup>e</sup> correspondan, a cuyo fin y con esta fha se ha dado el aviso respectivo a esa Diputacion = Dios gue a Vmd m. a. Lima 7 de 7.<sup>o</sup> de 1793 = El Conde de San Isidro = Juan Josef Avillafuerce = S.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Josef Mazedo Administrador del Banco de Huanoctiri =

Copia de su Original: Assi lo Certifico Lima 7 de 7.<sup>o</sup> de 1793

In  
tag. Davia Garcia

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

Second section of faint, illegible handwriting.

Third section of faint, illegible handwriting, appearing to be the main body of text.

Fourth section of faint, illegible handwriting, possibly a concluding paragraph or signature area.

Haviendo recibido en este Banco el dia diez y nueve de  
 Junio proximo pasado doscientos quatro Mayos de Azu-  
 que que dicen tener ciento tres quintales quaxenta, y seis  
 libras, y diez onzas, a la razon de cinquenta libras onze, y  
 media onzas cada Mayo, haviendo havierto diez de ellos  
 se reconocieron tener solo cinquenta libras cada uno, -  
 por lo que se ha visto el equivooco que se ha padecido en  
 los Reales Almacenes quando se recibieron: lo que hago  
 presente a Vria para que en vista de este Oficio determi-  
 ne lo que tubiere por mas combeniente = Dios guarde a  
 Vria muchos años Banco de Huaro-chiri en Yauli, y Tu-  
 lio veinte, y siete de mil setecientos noventa, y tres =  
 Jose Macceda = Senorco del Real Tribunal General  
 Decreto de Mineria = Lima, y Agosto tres de mil setecientos no-  
 venta, y tres = Por recibido este Oficio, vosse cuyo con-  
 cepto Informara con la posible brevedad el Administrador  
 Don Don Juan Freyre, quien recibio los Azuques de cuyo  
 peso se trata = Don Publicas de los Senorcos = Garcia =  
 Senorco del Real Tribunal de Mineria = El Admi-  
 nistrador del Banco de esta Capital, Cumpliendo con  
 lo mandado en el Decreto que antecede, proveido ha  
 consecuencia de la Consulta que con fecha veinte, y  
 siete de Julio pasado ha dirigido a Vria Don Jose  
 Macceda Administrador del de Huaro-chiri, en la que  
 hace presente la falta de onzas que ha notado en los  
 diez Mayos de Azuques que ha reconocido. Y siempre

to en ello, lo que debo informar es, que los doscientos que  
tro Maiteo de Azogue, mandados por mi a aquel Pa-  
co, fueron en todo semejantes a los anteriormente  
semitados, pues los tomé de la misma pieza, y fila que  
los primeros, ha más de esto, la venalidad de los Ca-  
noes, y Barrotes en donde se se guardan los expresados  
dos Maiteos, son en todo idénticos a los dichos anteu-  
res, por lo que extraña el Administrador de esta Ca-  
pital, que habiendo vacado en tiempo pasado, va-  
ria cantidad de Azogue para diversos Mineros, ja-  
mas se le cargó ningún Maiteo más que por sin-  
guenta libras, lo que no se observó en esta última  
entrega, ni en la anterior. Los Cañones del Azogue  
que se le permitieron al expresado Administrador de  
Huanochiri en esta última entrega fueron como se  
ha dicho, y iguales en las piezas, y en pago, por lo que  
no alcanzo que viendo de igual Partida se hayan  
gravado estos con onzas de más, y los otros no, y  
mucho más quando en ninguna de las anterior-  
es sacas que tengo hechas se habría verificado.  
La práctica, y costumbre que hay en los Acasos  
Almacenes, al tiempo de hacer estas entregas es  
haber un Casero, ver si este tiene tres Maiteos, y  
si están llenos, y bien acondicionados, e bacada es-  
ta diligencia se viene poniéndose en el peso, para  
por el pesar los de más, por lo que viendo este el  
único reconocimiento que se puede hacer por

no se encuentra otro, a causa de la Calidad de este in-  
pediente tan sugeto, y expuesto á experimentar  
alguna considerable quema, ó pérdida, y así es con-  
siguiendo que si la falta viene de la primera pe-  
rada, siga en los demas por haver servido de norte  
el primero estando falso. En los Maizos se ha no-  
tado que algunos traen tres ó quatro Padanas,  
y todas con sus respectivos Cordales, por esto pue-  
ra necesario que para examinar estas Onzas que  
nuestro modo se dice tienen de mas los Maizos sepa-  
ran las Padanas, y Cordales, pero considerando al  
mismo tiempo ser imposible entrar en una operación,  
ya por ser una obra lata, y laboriosa, como por no en-  
contrarse sugetos que los puedan valer á condicio-  
nar, poniendolos en estado de que se puedan llevar  
ha los Minerales, será mejor que el Administrador  
del Banco de Huanochiri, supuesto que el vende  
el Azogue por menor siga haciendo la misma ópe-  
racion con los demas, que ha hecho con los diez  
Maizos que dice ha reconocido. Finalmente V. S. se  
solvirá lo que estuviere mas conforme segun lo tie-  
ne acreditado con su notoria justificación. Lima,  
y Septiembre quatro de mil setecientos noventa,  
Decreto y tres. Juan Freyre. Lima quatro de Septiem-  
bre de mil setecientos noventa, y tres. Al Señor

Ympresos y Director = Don Pubricas = Garcia = El Director en virtud de lo copuevo, informado dice, que le parece paravido antes de padesca a otra diligencia, que V. S. a preferga al Administrador de Huanochiri, haga la apertura de algunos otros Maytos de Arzobispo con interbencion de los Diputados, y otros sujetos a quienes se comicione, y haciendo ante Escribano o testigos una sumaria informacion de lo que resulte, de Cuenta, abexiguando ante todas cosas los Maytos estan cerrados en los terminos ordinarios con todo lo demas que conenga para aclarar el hecho, o de examinar lo que euvre conbeniente = Lima, y Septiembre quatro de mil setecientos noventa, y tres = Dionisio Franco = Lima y Septiembre cinco de mil setecientos noventa y tres = Haga ve como pide el Senor Director, y para que se verifique se sacara Copia Certificada de este Expediente, y se remittira a el Administrador del Banco de Huanochiri con el Oficio de vuelta, poniendose otro ala Diputacion para que virapendida de tiempo concurrea por su parte a practicar con dicho Administrador las diligencias convenientes a el esclarecimiento, y plena justificacion

cion de lo que se pretende indagar, a fin que todo  
convenga en manera que haga feé, y con arreglo  
alo que expone dicho Señor Director = San Pedro =  
Abella Fuente = Garcia =

Concuerda con el Original, asi lo certifico: Lima, y Septiem  
bre veiv de mil setecientos noventa, y tres =

En  
tag. Javier Garcia

N  
S. Antonio de Vauli y octub<sup>o</sup> 31<sup>o</sup> de 1793

No habiendose podido beneficiar hasta este dia el reconocim<sup>to</sup>  
de Anques q<sup>e</sup> se prebiete en el Expediente q<sup>e</sup> antecede (en  
copia certificada) promovido p<sup>r</sup> el Adm.<sup>o</sup> de este Banco de  
Peru de Plata D. José Maceda y Lozada, p<sup>r</sup> hallarse el  
otro Diputado D. Ignacio de Odría ausente del Partido, y  
haverme yo, asi mismo, en contrado enfermo en este tiem  
po; y a fin de no demorar mas la dilig<sup>a</sup> mandada hacer  
p<sup>r</sup> el R.<sup>o</sup> Tribun.<sup>o</sup> Gen.<sup>o</sup> del Ymportante Cuerpo de  
Mineria, con arreglo a lo pedido p<sup>r</sup> el S.<sup>o</sup> Director del  
Cuerpo en L. de Sep.<sup>o</sup> del presente año, nombre para  
practicar dha. dilig<sup>a</sup> en conorcio mio, al Substituto Dipu  
tado D. Nicolas de Anaso, y de testigos de noxa acitencia  
a D. Fran.<sup>o</sup> Niobo del Rio, D. Jose Mig.<sup>o</sup> Alvarez, D. Ni  
colas de Aca, y D. Lucas de Villavicencio, en cuya pre

encia se dio principio al examen como sigue

Primera se tomaron en la Plaza donde esciven dho.

Araques 11<sup>ta</sup> Mayto, según, y conforme bien sea cerrado, y acondicionado de España, con la menor fección, y refaccido, p<sup>er</sup> envinca con dos badanas, y cordel. en los terminos q<sup>e</sup> se ha costumbre dirigidos de la Ciudad de Lima ha estos parafes, y haviendo abierto uno de los referidos Maytos, y baciendolo en un peso de curo de cobre se halló tener en caldo liquido 30. tt. y 7. p. y puertar despues q<sup>e</sup> se hizo en quel peso en el mismo cubo las tres badanas; y otros tantos cordelers q<sup>e</sup> traen de Europa y la badana y cordel de refacc. se fueron pesando, entre sacando p<sup>er</sup> baxios partes de la mencionada partida hasta 30. Maytos, en los q<sup>e</sup> se notado faltar en ellos p<sup>er</sup> el cumplim<sup>to</sup> de las 30. tt. 11. p. q<sup>e</sup> expresera la Guia de su remision al Banco, tres libras once y m. p. De suerte q<sup>e</sup> entre los mencionados Maytos de q<sup>e</sup> ha echa mencion, ha havido baxios de ellos q<sup>e</sup> no tubieron de peso mas q<sup>e</sup> cincuenta tt. y otros cincuenta y uno y m. p.; y todas las de mas de las referidas, las expresadas Cincuenta tt. hta. 4. y 3. p. y barto q<sup>e</sup> en algunos mas q<sup>e</sup> se ha continuado p<sup>er</sup> m. seguridad pesando, se halló en mismo q<sup>e</sup> con una corta diferencia de hona benian iguales con los referidos arriba, se con

cluyó esta dilig<sup>a</sup> la q<sup>e</sup> firmaron con nosotros D<sup>no</sup>. Adm.

y los denique q<sup>e</sup> quedan referidos de q<sup>e</sup> certificamos =

Gregorio Lopez  
Bernabede

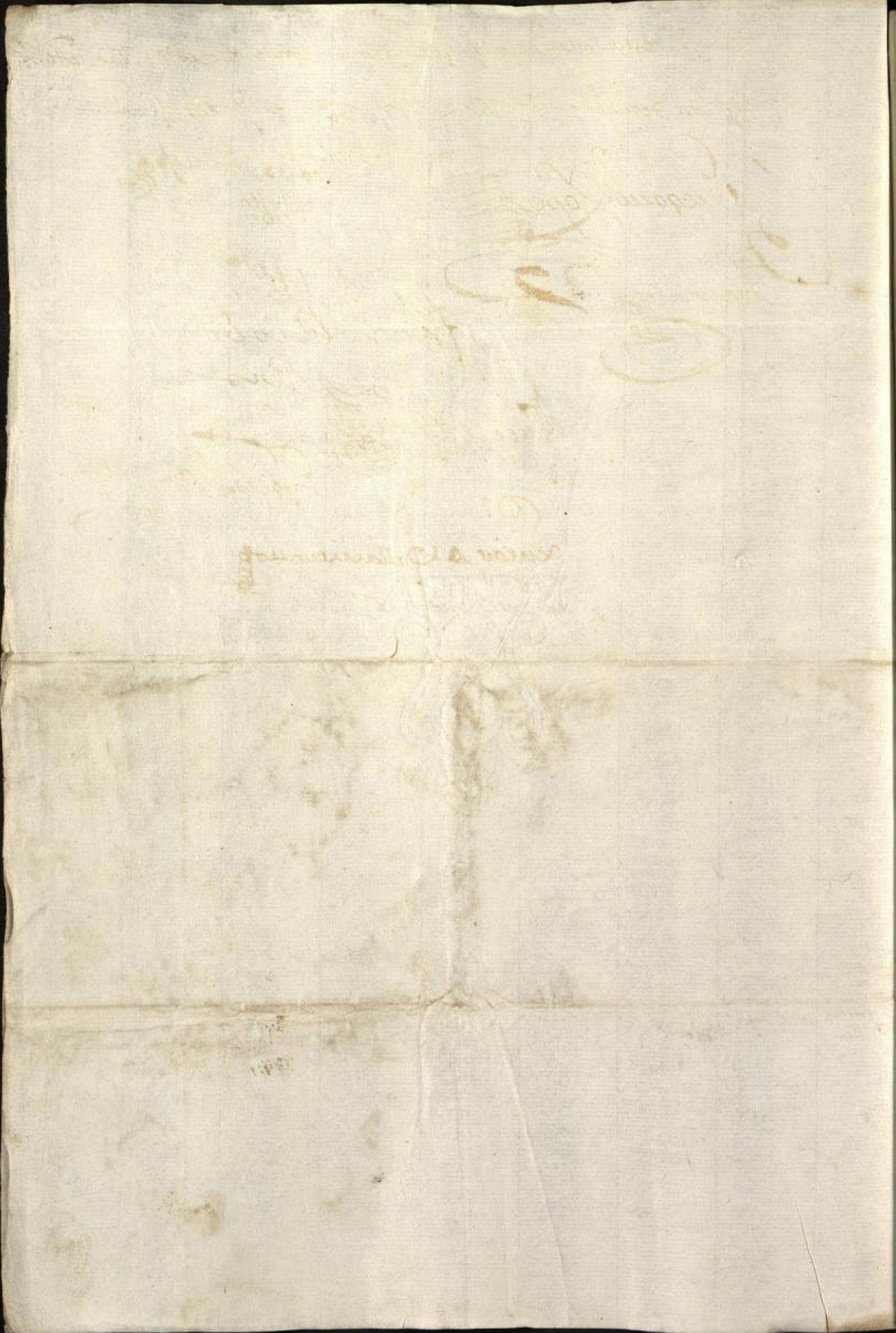
Nicolaz Araujo  
V<sup>to</sup>

h<sup>o</sup>  
Juan Riob  
Riob

Nicolaz Africa

Si M<sup>o</sup> J. A. ...

Lucas de Villavicencio



Lima, y N<sup>o</sup> 30 S 1793.

A

10

Paró á mano de V.S. el adjunto exped.<sup>te</sup>

Por recibido, agregase á sus antecedentes, y respecto á que con motivo de los

promovido p<sup>r</sup> el ADM<sup>or</sup> de este Banco de Escritos de Plata D. José Macceda y Lofa

requisitos comparados en el Laboratorio Químico, se da, con la diligencia practicada á su continuación, un particular

de la diligencia practicada á su continuación, según el Ord. q<sup>e</sup> se á parado por se

que, que se entregó al Sr. D. Juan; agregarse

el Sr. Tribunal ha este Turpado; la que

que Certificada de d.

no se ha podido practicar con mas prontitud, motivo de la ausencia del otro Diputado ni compañero, y la enfermedad q<sup>e</sup> en este intermedio he padecido.

que todo al Sr. D. Juan

tiendo, motivo de la ausencia del otro Diputado ni compañero, y la enfermedad q<sup>e</sup> en este intermedio he padecido.

Dejado

Dios Que. á V.S. muchos años  
Diputación Territorial de Xuarochixi  
y Octub<sup>o</sup> 31. de 1793.

S. del Sr. J. J. Gm<sup>o</sup>

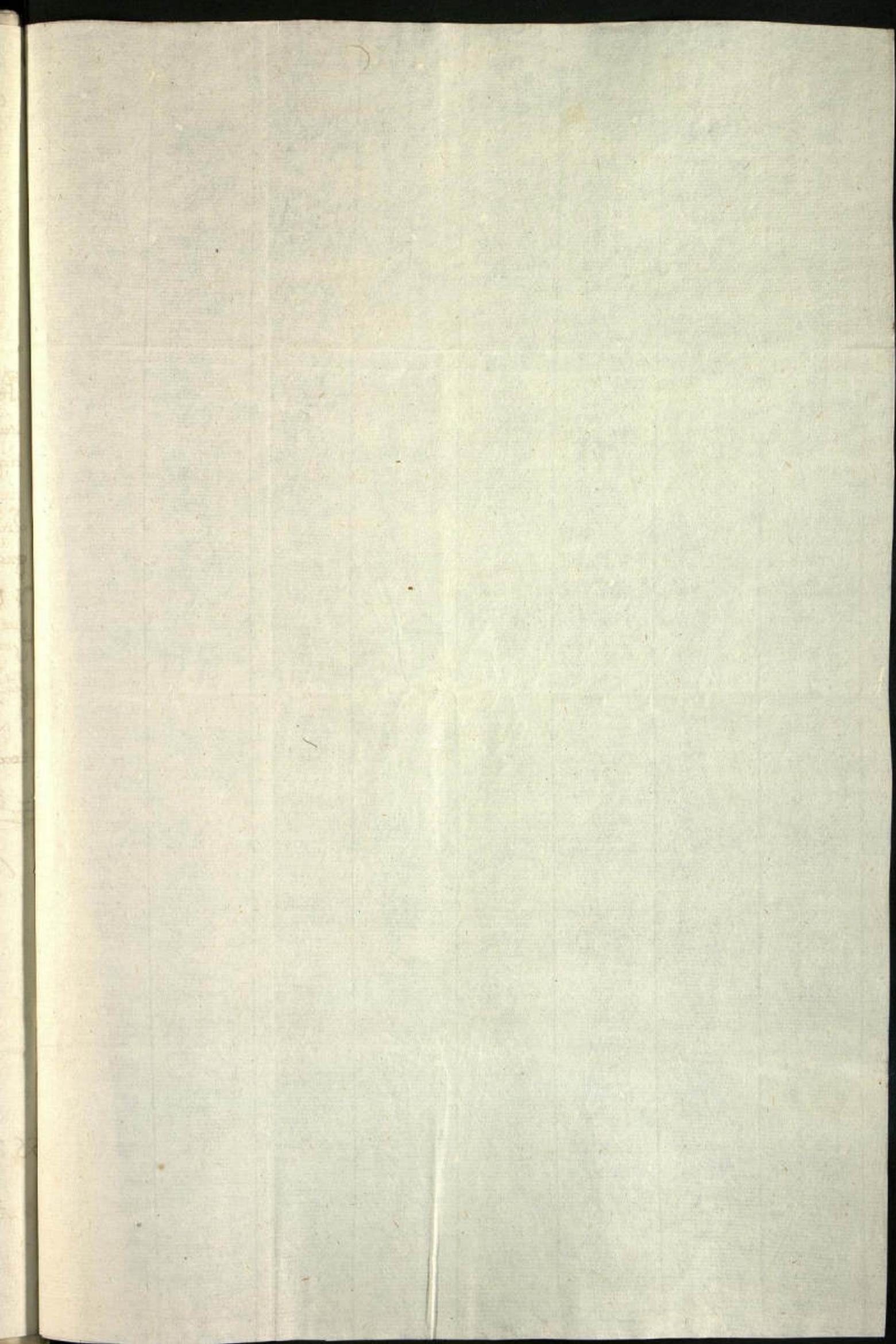
raneria

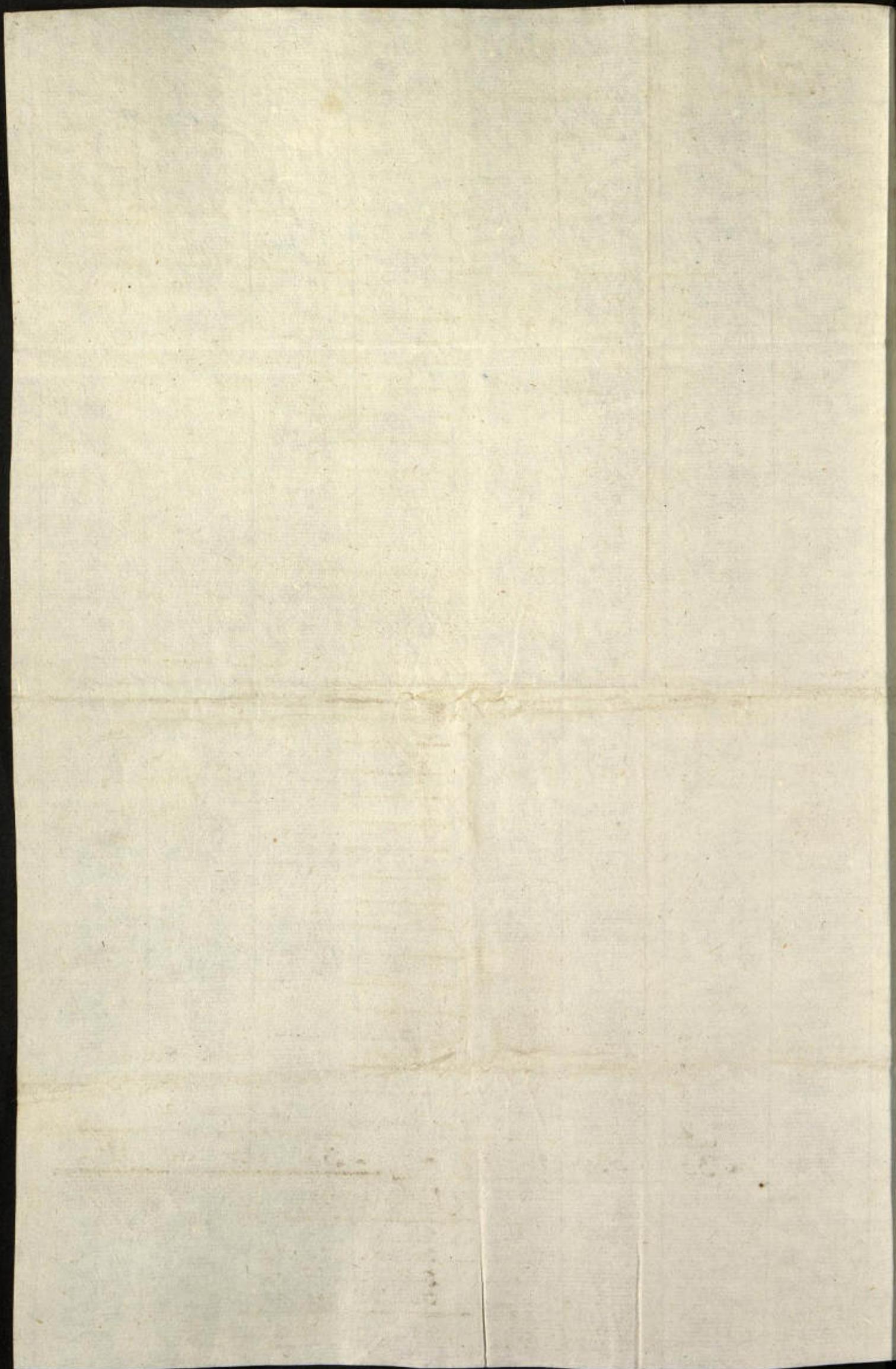
Gregorio Lopez

1773

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Large, stylized handwritten signature or flourish]*





Razón del peso de los Azúques contenidos en las 60 Madaras ó Maitos q.  
 se entregaron al Sr. Baron, mitad de las 120 que se traen de los R.<sup>s</sup> Almacenes, y  
 pesaron 60 qq. 86 lb. segun el Caxo de los S. Ministros de N.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>, para efecto de que se  
 practicasen los Beneficios comparados Juudiciales en este Laboratorio Químico. A saber.

@.	lb.	onz.	ad.	@.	lb.	onz.	ad.
2	00	11	12	2	00	10	00
2	01	00	08	2	00	11	14
2	00	09	14	2	00	10	14
2	00	11	00	2	00	10	14
2	00	11	06	2	00	09	05
2	00	07	12	2	00	07	06
2	00	13	12	2	00	08	06
2	00	10	12	2	00	09	10
2	00	11	10	2	00	13	02
2	00	11	00	2	01	03	06
1	14	07	00	2	00	09	14
2	00	14	08	2	00	09	08
2	00	07	00	2	00	10	13
2	00	09	12	2	00	07	14
2	00	12	00	2	00	10	02
~ 29	24	05	10	~ 30	09	15	00

2	00	13	07	2	00	09	00
2	00	08	14	2	00	09	12
2	00	09	03	2	00	09	02
2	00	08	10	2	00	12	15
2	00	08	10	2	00	12	11
2	00	08	10	2	00	10	08
2	00	09	08	2	00	15	08
2	00	12	08	2	00	10	00
2	00	10	06	2	00	12	00
2	00	11	08	2	00	09	14
2	00	09	08	2	00	08	14
2	00	08	09	2	00	02	14
2	00	12	08	2	00	08	08
2	00	09	07	2	00	08	11
2	00	13	10	2	00	10	06
~ 30	09	10	14	~ 30	09	06	11

Resumen.

Partida	1 <sup>a</sup>	29	24	05	10
	2 <sup>a</sup>	30	09	10	14
	3 <sup>a</sup>	30	09	15	00
	4 <sup>a</sup>	30	09	06	11

Total bruto = 121 03 6 3 Para à la v.



uen  
172  
du  
na  
es  
la  
me  
de  
93  
mo

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

